**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

# SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SI No 004- 2021.

**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES"**

**BARRANQUILLA, ATLÁNTICO**

**MARZO DE 2021.**

**TABLA DE CONTENIDO:**

**I. Introducción.**

**II. Aspectos Generales**

**A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.**
**B. Compromiso anticorrupción.**
**C. Costos derivados de participar en el Proceso**
**D. Comunicaciones.**
**E. Idioma.**
**F. Legalización de documentos.**
**G. Definiciones**
**H. Modalidad del Proceso de selección y su justificación.**
**I. Documentos del Proceso.**
**J. Consulta y acceso a los Pliegos de Condiciones.**
**K. Interpretación de los Pliegos de Condiciones.**
**L. Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.**
**M. Emisión de respuestas, aclaraciones y Adendas.**
**N. Indisponibilidad plataforma SECOP II**
**O. Plazo de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.**
**P. Efectos de la presentación de la Oferta y declaraciones del Oferente**
**Q. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la Oferta**

**R. Una Oferta por Oferente.**
**S. Oferta con valor artificialmente bajo.**
**T. Información sobre irregularidades**

**III. Los Riesgos asociados al Contrato, forma de mitigarlos y asignación entre las partes.**

**IV. Aspectos Particulares de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Valor del contrato, plazo, cronograma de pagos.**

**A. Objeto de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.**
**A.1 Descripción técnica detallada y completa del bien objeto del contrato – Ficha Técnica-**
**A.2 Clasificación UNSPSC**
**A.3 Identificación adicional si se requiere.**
**B. Valor estimado del contrato y respaldo presupuestal.**
**C. Cronograma de pagos.**
**D. Ajuste del presupuesto oficial**
**E. Ofertas parciales.**
**F. Modalidad de Subasta Inversa que se empleará.**
**V. Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos.**

**A. Criterios de selección.**
**B. Factores de desempate.**

**VI. Reglas aplicables a la presentación de la Oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección.**

**A. Requisitos Habilitantes.**
**A.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos.**
**A.1.1 Participantes**
**A.1.2. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales.**
**A.1.2.1 Apoderados**
**A.1.2.2 Apoderado personas extranjeras**
**A.1.3 Existencia y Representación Legal**
**A.1.3.1 Persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia**
**A.1.3.2 Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.**
**A.2 Requisitos Habilitantes Técnicos.**
**A.2.1. Ficha Técnica.**
**A.2.2. Experiencia**
**A.3 Requisitos Habilitantes Financieros.**
**A.4 Capacidad organizacional**
**A.5. Registro Único de Proponentes.**
**B. Presentación y contenido de la Oferta.**
**B.1 Presentación de la Oferta.**
**B.2 Objeto y alcance de la Oferta.**
**B.2.1 Partes de la Oferta**
**B.2.1.1 Acreditación capacidad para participar en el Proceso de Selección.**

**B.2.1.2 Cumplimiento de requisitos Ficha Técnica.**
**B.2.1.3 Precio inicial propuesto.**
**B.3 Requisitos de presentación de la Oferta.**
**B.3.1 Carta de presentación de la Oferta.**
**B.3.2 Acreditación de los requisitos habilitantes.**
**B.3.3 Vigencia de la Oferta.**
**B.3.4 Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.**
**B.3.5 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.**
**B.3.6 Abono de la Oferta. (NO APLICA)**
**B.3.7 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del oferente o sus integrantes, tratándose de Uniones Temporales y Consorcios y sus representantes legales.**
**B.3.8 Registro Único Tributario.**
**B.3.9 Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la Oferta.**
**B.3.10 Ofrecimiento económico.**
**B.3.11 Impuestos y contribuciones.**
**B.3.12 Ofrecimiento de garantías y seguros.**
**B.3.12.1 Garantía de seriedad de la Oferta.**
**B.3.12.2 Garantías y seguros.**
**B.3.13 Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.**
**B.3.14. Otros requerimientos.**
**B.3.15 Índice de la Oferta.**
**B.4 Cierre del Proceso de Selección y apertura del Sobre No. 1**

**C. Evaluación de Ofertas.**

**C.1 Verificación de los requisitos de presentación de la Oferta, habilitantes y acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.**
**C.1.1 Requisitos de presentación de la Oferta.**
**C.1.2 Requisitos habilitantes.**
**C.1.3 Acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.**
**C.2 Admisibilidad de la Oferta.**
**C.3 Reglas de subsanabilidad y plazo para subsanar requisitos.**
**C.4 Aclaraciones a las Ofertas.**
**C.5 Causales de rechazo de Ofertas.**

**C.6 Informe de Habilitación.**
**C.7 Observaciones al Informe de Habilitación.**
**C.8 Subasta Electrónica**
**C.8.1 Reglas que se deben tener en cuenta en la Subasta Electrónica.**

**D. Adjudicación.**

**D.1 Acto administrativo de adjudicación.**
**D.2 Declaratoria desierta de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.**
**D.3 Devolución de las garantías.**
**D.4 Celebración del contrato.**

**VII. Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.**

**VIII. Acuerdo Comercial.**

**IX. Términos, condiciones y minuta del contrato.**

**X. Cesión del contrato**

**XI. Términos de la supervisión del contrato.**

**XII. Cronograma del Proceso de Selección.**

**XIII. Anexos de los Pliegos de Condiciones**

**A. Anexo 1 – Carta de presentación de la Oferta**
**B. Anexo 2 - Ficha Técnica de los bienes**
**C. Anexo 3 - Certificaciones de experiencia**
**D. Anexo 4 - Capacidad Financiera y Organizacional**
**E. Anexo 5 - Distribución y asignación de Riesgos**
**F. Anexo 6 - Formato de Oferta Económica**
**G. Anexo 7 – Formato Compromiso Anticorrupción**
**H. Anexo 8 - Minuta del contrato.**
**I. Anexo 9 - Manifestación para limitar el Proceso de Selección Abreviada a Mipyme**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

## I. Introducción.

**La Secretaría General Del Distrito** tiene como misión coordinar y ejecutar las acciones de gestión para la adquisición y suministro de los bienes y servicios que se requieran para garantizar un eficiente funcionamiento de la Administración Central Distrital. Sus principales funciones van encaminadas a atender, por conducto de las distintas dependencias de la Administración Central Distrital la adquisición y administración de bienes y servicios para las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital. En la actualidad, no se cuenta con un parque automotor suficiente para atender todas las necesidades de movilización que requieren las distintas dependencias de la Alcaldía para cumplir con las funciones misionales que les son propias. Es por esto que la Secretaría General del Distrito, en aras de suministrarle a las demás dependencias las herramientas logísticas necesaria para que estas puedan desarrollar las actividades inherentes a su naturaleza, requiere la contratación del servicio de alquiler de vehículos.

La contratación del servicio implica el traslado de los funcionarios y contratistas autorizados a distintos lugares y en diferentes tipos de horarios, incluso fines de semana, festivos y horarios nocturnos, por lo cual dicho servicio deberá brindarse con disponibilidad 24 horas. Adicionalmente, este servicio se hace necesario, porque en ocasiones, la Alcaldía Distrital de Barranquilla recibe a funcionarios del orden público nacional, los cuales asisten a diferentes actividades programadas por la Administración, requiriendo así, su movilización. El servicio no requiere combustible ni conductor, estos serán previstos por el Distrito. El alquiler de vehículos va dirigido a cubrir las necesidades de movilización que se presenten en diferentes dependencias del Distrito, por lo que la Secretaría General del Distrito por tener a cargo la gestión administrativa de la Entidad, requiere contar con vehículos que permitan suplir las necesidades de movilización de diferentes funcionarios en cumplimiento de sus funciones misionales.

Adicionalmente **La Secretaría Distrital de Educación** bajo el precepto que señala la Educación como derecho fundamental y con el fin de velar por su calidad, por la formación moral, intelectual y física de los educandos, garantiza el adecuando cubrimiento del servicio. Por ello, le corresponde dirigir la formulación de políticas y proyectos del sector educativo en el Distrito, administrar y evaluar las estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de la educación de los diferentes niveles, garantizando una óptima administración y manejo de la prestación de servicio educativo en el Distrito de Barranquilla.
Por lo que la Secretaría Distrital de Educación, en aras de contar con las herramientas logísticas necesaria para poder desarrollar las actividades inherentes a su naturaleza, requiere la contratación del servicio de alquiler de vehículos, que le permitirán cumplir con lo monitoreo para el acceso y permanencia de servicio educativo, el mejoramiento de la calidad e infraestructura educativa, y todas las actividades que garanticen el derecho fundamental a la Educación.

Por otra parte, **la Secretaría Distrital de Planeación** tiene como principal función: dirigir y coordinar el desarrollo de los planes, programas y estrategias de los organismos y entidades que deban adoptarse en el

Distrito, para la consecución de sus objetivos en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido del cumplimiento de la finalidad del Estado. Así mismo, la Secretaría Distrital de Planeación está conformada por la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones, Planeación Territorial, Oficina de Hábitat, y Oficina de Sisbén. Las cuales en su conjunto desarrollan actividades de índole operativas, administrativas y misionales, que en la mayoría de los casos se requiere el desplazamiento del personal de planta y personal contratado de la Secretaria Distrital de Planeación a los distintos terrenos, con el fin de realizar las correspondientes verificaciones, visitas, encuestas, procedimientos, inspecciones etc. De acuerdo con lo anterior se hace necesario contratar el servicio de transporte a través del alquiler de vehículos que suplan esta necesidad de la Secretaria Distrital de Planeación.

**La Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana** por ser la instancia que ejecuta los lineamientos estratégicos en seguridad y convivencia ciudadana trazados por la actual administración, precisa de la coordinación de acciones para garantizar el apoyo a los requerimientos de las instituciones y públicos frente a la gestión de los asuntos de seguridad, convivencia ciudadana y justicia. Así mismo, dentro de sus funciones primarias Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya, entre otras.

En este sentido en el cumplimiento de la misión institucional de la Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana, requiere vehículos para la movilización de los funcionarios y el equipo de seguridad del señor Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla, lo que permitirá el desplazamiento hacia a los diferentes lugares a los que requieran transportarse en el desarrollo de las actividades propias de sus funciones y de los planes y programas de seguridad articulados con las otras autoridades y con la fuerza pública.

**La Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial** tiene como misión velar por la seguridad vial y ejercer el control y seguimiento a todas las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla. En este sentido, para realizar la misión antes mencionada realiza múltiples actividades encaminadas a la orientación de las políticas en materia de movilidad le corresponde realizar varias acciones que requieren que los funcionarios de las diferentes áreas se movilicen constantemente por toda la ciudad.

**La oficina de Educacion y Cultura para la Seguridad Vial** tiene dentro de sus funciones primaria Coordinar el desarrollo de planes, programas y proyectos de educación, capacitación y sensibilización,encaminados al establecimiento de cultura ciudadana en materia de tránsito, transporte y seguridad vial en el Distrito de Barranquilla, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente aplicable.

La Secretaría a través de su oficina de Educación y Cultura Vial continuará con la realización de los proyectos de formación e información, con el fin de seguir con el plan de sensibilización a los ciudadanos sobre seguridad y cultura vial, auto-regulación y buena toma de decisiones, en torno a esto continuará realizando los mismos programas.

Así mismo, la **Oficina de Gestión del Transito** seguirá con la prestación del servicio y cumpliendo con la supervisión y mejoramiento de la movilidad, en este sentido esta área realiza los siguientes procesos:

1. **Revisión de estudios de tráfico:** Dando cumplimiento al Decreto 0520 de 2008, la revisión y aprobación de los Estudios de Tráfico, como requisito para la obtención de Licencia de Construcción, requiere la visita a terreno para la evaluación de área de influencia, comportamiento de tráfico y otros aspectos relacionados, que se constituyen fundamentales en las evaluaciones de la pertinencia o no de los nuevos proyectos.
2. **Semaforización:** El sistema de semaforización del Distrito de Barranquilla, conformado por las intersecciones semaforizadas, requiere monitoreo constante, enfocado a verificar su buen funcionamiento, revisión de optimización de planeamiento semafórico, revisión de coordinación de corredores semaforizadas (ola verde) y verificación de bombillería.
3. **Señalización horizontal y vertical:** Como subproceso de la seguridad vial, la implementación de señales verticales y horizontales se constituye como actividad fundamental. La definición de la necesidad o no de la implementación de estos elementos, como respuesta a las constantes de solicitudes realizadas por la comunidad, solamente es posible realizarlo mediante visitas técnicas a campo.
4. **Planes de manejo de tráfico:** Dentro del desarrollo tanto de las obras publicas de Distrito, definidas por vías, colegios, puesto de salud, entre otros, como de las obras de empresas privadas, en las cuales se afecten vías públicas, es necesario contar con Planes de Manejo de Tráfico, que mitiguen los efectos de los cierres viales tanto para la revisión de la señalización provisional de obra, el cumplimiento de la implementación, el monitoreo y seguimiento.

De igual manera, la **Oficina de Procesos Contravencionales** adelanta operativos diarios en los distintos sectores de la ciudad, también realiza actividades de verificación con los Inspectores de Tránsito y Transporte, quienes en cumplimiento del artículo 125 parágrafo 2º de la Ley 769 de 2002 constatan en los diferentes parqueaderos autorizados por el Distrito para llevar los vehículos inmovilizados se subsane la causa que genera la inmovilización de los vehículos puestos a disposición de esta Secretaría, así como la práctica de diligencias de inspección ocular decretadas en los procesos contravencionales.

Cabe mencionar que los parqueaderos se encuentran distantes entre sí, lo cual influye en el tiempo de atención de los requerimientos, situación ésta que se minimiza con este importante medio de transporte. En torno a esto se requiere la asignación de un vehículo en forma permanente, el cual se destina al transporte de funcionarios de las diferentes áreas de esta oficina.

Finalmente, la **Oficina de Control Operativo del tránsito**, dentro de sus funciones de control, vigilancia y supervisión de los diferentes planes, programas y actividades como son: Alcoholemia, que se realiza en horas nocturnas los días viernes y sábados, los domingos cuando están precedidos de un lunes festivo, y la noche anterior a cualquier otro festivo, Planes Retorno los fines de semana y puentes festivos, Operativos de Control Documental de los vehículos que circulan en Barranquilla (verificación del cumplimiento de licencias de tránsito, SOAT y revisión técnico mecánica vigentes), en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito, Coordinación y Apoyo de los programas de retiro de vehículos mal estacionados, Cobros Coactivos, Regulación del Tráfico y Despeje en las vías de mayor circulación, se requiere contar con vehículos para los Traslados de los Funcionarios de esta oficina entre los puntos de control que se implementan en el Distrito, de acuerdo al

cronograma de actividades estipulado entre la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial y la Policía Nacional, cumpliendo con la obligación de supervisión al convenio entre el Distrito y la Policía Nacional.

**Secretaria Distrital De Obras Públicas:** El sistema de Infraestructura Vial del Distrito de Barranquilla está conformado principalmente por vías regionales, arterias, semiarterias, colectoras y otras menores, cuya optimización, construcción y mantenimiento son responsabilidad de la Secretaría Distrital de Obras Pública según el capítulo 17, artículo 65 del decreto 0868 de 2008.
En la actualidad algunas vías que conforman la malla vial urbana del Distrito de Barranquilla están muy deterioradas. Por esta razón, se hace necesario mejorar las características geométricas y estructurales de las vías con el fin de minimizar los altos índices de accidentalidad y mejorar las condiciones de seguridad vial de los usuarios, esto se llevará a cabo a través de la realización de mantenimientos viales en algunos sectores del Distrito de Barranquilla.
Que el artículo 160 del código nacional de tránsito, establece: "Destinación. De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial (…)".
En atención a lo anterior, podemos afirmar que la intención del presente artículo es asegurar que los recursos provenientes de las infracciones en normas de tránsito, deben reinvertirse en el sector.
El art. 4° del Código Nacional de Tránsito, modificado por el art. 8° de la ley 1310 de 2009, establece la obligación de los organismos de tránsito en la elaboración del Plan local de Seguridad Vial, en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.
La seguridad del sistema depende de los siguientes elementos que lo conforman: la claridad y efectividad de las reglas que lo ordenan, las condiciones adecuadas del camino y su señalización, las de los vehículos, que circulan en él, las personas o usuarios de la vía (peatones, conductores y pasajeros), quienes en cada momento y en cada lugar, con su comportamiento, terminan de conformar y definir las características del mismo.
El Fondo Nacional de prevención vial ha mencionado en sus informes, cuáles son las principales causas de los accidentes de Tránsito, encontrando las siguientes:
Exceso de velocidad, conducir bajo la Influencia alcohólica (sin estar ebrio), la falta de uso de los dispositivos de seguridad, imprudencia de los conductores, uso de los teléfonos celulares cuando se conduce un vehículo, condiciones ambientales, fallas y deficiencia en las vías públicas y calzadas, falta de mantenimiento adecuado a los vehículos, somnolencia de los conductores, falta de una buena educación y cultura vial y desconocimiento de las leyes.
Se puede concluir que la vía es uno de los elementos principales que debe ser atacado para prevenir los accidentes de tránsito y por ende, proteger la vida de las personas. Es por esto que la vía debe gozar de una infraestructura idónea para que puedan ser transitadas por peatones, conductores y pasajeros.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario construir estructura de pavimento nuevo, con el fin de mejorar la capa de rodadura y la transitabilidad de la vía, logrando intervenir un gran porcentaje de las vías urbanas existentes. También se van a construir bordillos y andenes con el fin de disminuir el nivel de accidentalidad y mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito.
El Plan de Desarrollo 2020-2023, "Soy Barranquilla", dentro de los proyectos están: *Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua:* Intervenir las rondas hídricas permitirá recuperar ecosistemas estratégicos para la regulación de agua a través de la construcción de parques lineales que cuenten con procesos de reforestación y revegetalización de rondas, lo que garantizará la conectividad ecológica y la conservación de las fuentes hídricas, a través de un diseño urbano sostenible. Así mismo, el proyecto de

Drenaje pluvial efectivo; Busca integrar una solución que responda a captar las necesidades en escorrentías, arroyos, alcantarillado y drenajes a través de canales u otra infraestructura de modo que se pueda crear una descarga responsable, efectiva y segura de las aguas lluvia de la ciudad.

En aras de realizar una buena labor de supervisión técnica de las obras, la Secretaría Distrital de Obras Publicas todos los días tanto en la mañana como en la tarde necesita desplazar a los supervisores de las obras desde el edificio de la Alcaldía Distrital a:

a) Las obras
b) Los comités de avance de obras que se hacen en las oficinas del contratista o del interventor de la obra
c) A las emergencias que se presentan cuando se están ejecutando estas obras
d) Desplazar a los funcionarios de la Secretaria Distrital de Obras Publicas hacia las oficinas de los diseñadores de estos proyectos para supervisar los diseños de las obras,
e) Desplazarse a las oficinas del interventor para revisar los diseños, planos y presupuesto.

**La Secretaría Distrital de Recreación y Deportes** cuenta dentro de sus inventarios deportivos más de 250 predios, los cuales ayudan a mejorar la calidad de vida de la comunidad. Con lo cual se da cumplimiento a la Ley 181 de 1995, mediante la cual se desarrolla lo referente al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

Teniendo en cuenta la cantidad de predios que tiene en su inventario la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte para la atención a la ciudad en materia de deportes, se requiere un medio de transporte que facilite cumplir con su función misional, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del Distrito.

**La Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público:** El Decreto Distrital No. 0801 de 2020 “Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la alcaldía del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla” estableció, entre otros asuntos, las funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre ellas las correspondientes a la Oficina de Gestión Urbanística y Oficina de Procesos Urbanísticos, de las cuales dentro de sus funciones se encuentran:

- Direccionar el proceso de control y vigilancia, defensa y recuperación del espacio público y ejecutar los procesos tendientes a un espacio público funcional.
- Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y patrimonio inmobiliario.
- Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente.

La Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, tiene como una de sus funciones secundarias Administrar proteger y recuperar las zonas de uso público y de los elementos constitutivos del espacio público del Distrito de Barranquilla, por lo que es necesario contratar vehículos para poder trasladar a los funcionarios a distintos lugares, estos vehículos deben tener la disposición completa para la secretaria.

La Alcaldía Distrital a través de la **Secretaría Distrital de Salud** tiene la responsabilidad, en cuanto a Salud Pública, Oficina de Aseguramiento, Garantía de Calidad, atención salud y proyectos salud, donde se deben adoptar, implementar y adaptar las políticas y hacerle seguimiento e inspección, vigilancia y control a los planes y políticas en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental. De igual manera debe formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica Municipal. Para ello requiere, entre varias actividades y procedimientos, inspeccionar, vigilar y controlar los factores de riesgo que afecten la salud de la población del Distrito de Barranquilla, en cada uno de los componentes de los programas de SALUD PÚBLICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, OFICINA DE GARANTÍA DE CALIDAD, ASEGURAMIENTO, PROMOCIÓN SOCIAL Y EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, y en cada una de las áreas de la Secretaría Distrital de Salud que requiera contar con estos medios para desarrollar sus competencias y cumplir sus metas.

Para poder cumplir con las actividades y procedimientos que se desarrollan en cada uno de los anteriores componentes, en diferentes frentes de trabajo y cuya labor se realiza de manera diaria, todos los días de la semana, con visitas por parte de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Salud para realizar acciones preventivas y correctivas, por lo que requiere contar con los vehículos necesarios para el traslado del recurso humano que realiza dichas actividades.

Las actividades desarrolladas que justifican el uso de transporte se mencionan a continuación y son:

- Visitas de IVC a las diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Visitas de IVC a las diferentes aseguradoras.
- Monitoreo permanente a la prestación de los servicios en IPS y aseguradores.
- Vacunación Canina y Felina Casa a Casa.
- Jornadas de Vacunación en Humanos según programación Nacional.
- Realización Plan de muestreo de agua y de alimentos.
- IVC a establecimientos distribuidores y comercializadores de medicamentos.
- Vigilancia de los establecimientos de interés en salud pública.
- Búsqueda activa de casos de interés en salud publica comunitarias e institucionales
- Realización de bloqueos epidemiológicos permanentes ante la presencia de casos de interés en salud pública.
- Coordinación y participación en movilizaciones sociales.
- Coordinación y participación en operativos intersectoriales.
- Realización de actividades con otros sectores implicados en los eventos de salud.
- Realización de Fumigaciones casa a casa y espaciales

Mediante proceso No. SA-SI-001-2021 se adelantó la selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización– modalidad subasta inversa electrónica, con la

finalidad de cubrir la necesidad aquí descrita. Sin embargo, al cierre del proceso de selección, el día 15 de marzo de 2021, no se presentaron propuestas para el proceso, por lo que, mediante resolución No. 046 del 16 de marzo de 2021 se declaró desierto el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la necesidad para contratar la Prestación de Servicio de Alquiler de Vehículos para el transporte del personal de la Administración Distrital persiste, es inminente adelantar nuevamente el proceso de selección pertinente.

Los Pliegos de Condiciones y sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-, www.colombiacompra.gov.co. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento, en la oportunidad establecida en el Cronograma contenido en el Numeral XII.

## II. Aspectos Generales

En este acápite se regulan los aspectos generales de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### B. Compromiso anticorrupción.

Los Oferentes, dentro del presente proceso de selección, deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo Número 8, en el cual manifiestan su apoyo incondicional a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

### C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que incurran los interesados y oferentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Contratación, será por cuenta de los interesados y oferentes.

EL DISTRITO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso de selección.

**D. Comunicaciones**.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección. El DISTRITO no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por EL DISTRITO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Contratación; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física y electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, responderá las comunicaciones que reciba a través de la Plataforma SECOP II

**E. Idioma**.

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano.

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por el ente rector en materia de contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de resultar adjudicatario un proponente de origen extranjero, este deberá presentar (en el término que se encuentra después de la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato, de conformidad con el cronograma del proceso y los términos establecidos para ello) legalizados aquellos documentos privados emitidos en el exterior que hayan sido aportados en copia simple en su oferta inicial, así como aquellas traducciones que hayan sido aportadas en traducción simple a traducción oficial. Lo anterior como requisito indispensable para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección.

**F. Legalización de documentos.**

Los documentos presentados por los Oferentes, no requieren de legalización alguna salvo que se trate de documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales, que se regularán por las normas especiales que rigen la materia.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, no valorará ni tendrá en cuenta aquellos documentos aportados por los Oferentes, que hayan sido otorgados en el extranjero, que no cumplan con las normas legales nacionales que regulen su valoración[1].

**G. Definiciones.**

El presente pliego incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporaran las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en el estudio previo.

**H. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación.**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación del Distrito; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...*".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

[1] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los terminos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

Por las razones antes señaladas, el Distrito puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa.

**I. Documentos de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.**

La Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de la referencia, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, publicará en el SECOP II, los Documentos del Proceso, en las condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

EL DISTRITO, no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos de Condiciones.

**J. Consulta y Acceso a los Pliegos de Condiciones.**

El presente proceso será desarrollado en su totalidad mediante la plataforma SECOP II, motivo por el cual las propuestas y observaciones que presenten los interesados en participar en el mismo se aceptarán únicamente de manera electrónica por medio de la Plataforma SECOP II.

El Distrito no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por El DISTRITO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el **SECOP II**, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Los interesados, podrán formular observaciones a los Pliegos de Condiciones a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma de la presente Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

**K. Interpretación de los Pliegos de Condiciones.**

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP II, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Proceso de Selección.

Los Pliegos de Condiciones, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y el contrato, se preferirá y aplicará lo previsto en los Pliegos.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el día sábado no se considerará día hábil menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante acto administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para EL DISTRITO, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL DISTRITO no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

**L. Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.**

De conformidad con el art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones al contenido del DEL PLIEGO DE CONDICIONES dentro del plazo establecido en el

cronograma del presente documento las cuales deberán ser realizadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

EL DISTRITO únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación DEL DE PLIEGO DE CONDICIONES y antes del Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, a la que se refieren;

b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y

c) Haber sido recibidas por EL DISTRITO a través de la Plataforma SECOP II y dentro del plazo y horario para la recepción de observaciones y solicitudes de aclaración al DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES que aparecen en el Cronograma del Proceso de Selección.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no generarán para EL DISTRITO la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

**M. Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas.**

EL DISTRITO, responderá a través de la plataforma SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en estas bases.

El DISTRITO podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, entidad ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, El DISTRITO de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

**N. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II**

Toda comunicación y/o solicitud relacionada con el presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos a la Plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta por el Distrito, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por lo tanto, no podrán admitirse ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente, con excepción de las condiciones señaladas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de que la Plataforma SECOP II no se encuentre en funcionamiento en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Si no es posible acceder a la Plataforma SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar la oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, los interesados deben llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Se recomienda enviar al correo www.contratos.gov.co antes de la hora límite para presentar ofertas un mensaje informando al Distrito de esta situación indicando el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta allegándola mediante correo electrónico de contratación autorizado contratos@barranquilla.gov.co

Cualquier persona puede solicitar al Distrito el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

**O. Plazo de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.**

El Plazo de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el Cronograma del Proceso de Selección.

EL DISTRITO, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

**P. Efectos de la presentación de la Oferta y declaraciones del Oferente.**

Al presentar Oferta, el Oferente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la Oferta no sea admisible.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente, acepta y declara:

1) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente(o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la Oferta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

2) Que su Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, a menos que en el Cronograma del Proceso, se indique otro término. En todo caso, la Oferta, estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección del contratista.

3) Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos del Proceso, que conoció a través de la página del SECOP II.

4) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que EL DISTRITO dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

5) Que el PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

6) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el PLIEGO DE CONDICIONES sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.

7) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en la Ficha Técnica.

8) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación del DISTRITO, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.

9) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.

10) Que toda la información contenida en su Oferta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EL DISTRITO, está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la Oferta conforme a las causales reguladas en el presente documento.

11) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su Oferta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

12) Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de publicación del DE PLIEGO DE CONDICIONES y lo consideró e incluyó al momento de presentar su Oferta.

13) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

13.1 No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

13.2 Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

13.3 Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por EL DISTRITO al DOCUMENTOS COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE CONDICIONES O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y que acepta su contenido y alcance.

14) Que los mensajes electrónicos emitidos por EL DISTRITO, durante la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y los enviados por el Oferente o por terceros a EL DISTRITO se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

15) Que reconoce y acepta que EL DISTRITO, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la Oferta remitida mediante la Plataforma SECOP II.

16) Que en caso de que su Oferta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en el PLIEGO DE CONDICIONES, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

17) Que en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

18) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Proceso de Selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

19) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente al DISTRITO, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su Oferta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la Oferta y una vez ocurrido el Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su Oferta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del Proceso de Selección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su Oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

**Q. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la Oferta.**

EL DISTRITO, evaluará el cumplimiento de los requisitos aplicables a la presentación de la Oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección, siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en el presente documento.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la Oferta, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

2. Si el Oferente, no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero EL DISTRITO localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la Oferta, se tendrá en cuenta la última.

3. Si ni en la Oferta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la Oferta no será admisible.

4. En el evento que en la Oferta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, EL DISTRITO, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, hasta el momento previo a la realización de la subasta, sin que ello implique mejora de la Oferta.

5. Si el Oferente, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, hasta el momento previo a la realización de la subasta y de lo consignado en la Oferta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la Oferta no será admisible.

6. Sin perjuicio de la facultad de EL DISTRITO de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el Oferente en el formato o en su Oferta, y la documentación soporte de la misma aportada con la Oferta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la Oferta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre del Proceso de Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Oferente durante la etapa de evaluación, sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.

8. EL DISTRITO sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soportes idóneos, según lo que se establezca al respecto AL DE PLIEGO DE CONDICIONES.

9. Documentos soporte de la experiencia del Oferente.

Si en este documento, se indica que para el cumplimiento de requisitos habilitantes, el Oferente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.

b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.

c) Objeto y/o alcance del contrato.

d) Si en el PLIEGO DE CONDICIONES, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes

e) Si en el PLIEGO DE CONDICIONES, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.

f) La demás información que contenga EL PLIEGO DE CONDICIONES, indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Cuando se trate de la acreditación de experiencia en contratos, en donde el Oferente haya participado en una unión temporal o consorcio, la certificación dará cuenta del porcentaje de participación y de las actividades a su cargo, según se trate.

Los documentos soporte de la experiencia del Oferente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

10. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de requisitos habilitantes, se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de inicio del Plazo de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

11. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de Ofertas, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

12. Los Oferentes deberán aportar a través de la Plataforma SECOP II los documentos adicionales que se exijan en dentro del PLIEGO DE CONDICIONES y sus Anexos, según lo establecido en aquellas.

13. La integración y elaboración de la Oferta, y el aporte de la información y documentación soporte de la misma, es de exclusiva responsabilidad del Oferente. EL DISTRITO no está obligado a solicitar aclaraciones o documentación soporte.

**R. Una Oferta por Oferente.**

Cada Oferente deberá presentar única y exclusivamente una Oferta.

**S. Oferta con valor artificialmente bajo.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Distrito de Barranquilla, en su deber de análisis, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el valor de una Oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las Ofertas, debe recomendar rechazar la Oferta[2] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las Ofertas.

[2]Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

Cuando el valor de la Oferta sobre la cual el Distrito de Barranquilla, tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su Oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal Oferta, el Distrito, debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de Ofertas.

El Distrito de Barranquilla, empleará el procedimiento anterior, sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa.

**T. Información sobre irregularidades.**

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de EL DISTRITO que se presenten durante o con ocasión del trámite del Proceso de Selección, podrán ser informadas a la Secretaría General, o a la Oficina de Control Interno DEL DISTRITO, y a los demás organismos competentes.

La Oficina de Control Interno del DISTRITO, está ubicada en el piso séptimo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Teléfono: 3399700/01/02, extensiones 700, 701 y 702.

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web de EL DISTRITO, www.barranquilla.gov.co.

## III. Los Riesgos asociados al Contrato, forma de mitigarlos y asignación entre las partes.

**VER ANEXO 5**

## IV. Aspectos Particulares de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Valor del contrato, plazo y cronograma de pagos.

**A. Objeto de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.**

El objeto de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes es contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES".**

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive de la Selección, se encuentran consignados en el Anexo 2 de este documento y que forma parte de los documentos de la Selección y del Contrato.

**A.2 Clasificación UNSPSC.**

El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC[3], como se indica, a continuación:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | 78111808 | Alquiler de vehículos |

**A.3 Identificación adicional si se requiere.**

| |
|---|
| NO SE REQUIERE |

**B. Valor estimado del contrato y respaldo presupuestal**

El valor estimado del contrato es de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 5.687.030.280)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El Distrito cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal para cubrir la contratación que surge del presente proceso de selección.

EL DISTRITO, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

**C. Cronograma de pagos.**

La forma de pago del contrato será la siguiente:

El Distrito cancelará al contratista por mensualidades vencidas de acuerdo al número de vehículos y días de uso, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura a satisfacción, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

[3] Identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo – Numeral 1, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, aportes parafiscales.

En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

**Nota 1:** El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale.

**Nota 2:** En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal.

**D. Ajuste del Presupuesto Oficial.**

Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al valor promedio total unitario establecido en el análisis económico del sector, la propuesta será rechazada.

El Distrito cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso.

**E. Ofertas parciales.**

EL DISTRITO no aceptara ofertas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las ofertas no serán admisibles.

**F. Modalidad de Subasta Inversa que se empleará.**

EL DISTRITO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015, decide adelantar para este Proceso, la Subasta Inversa Electrónica, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.

## V. Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos.

**A. Criterios de selección.**

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del Distrito, son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio.

Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico.

Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato. La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance.

**B. FACTORES DE DESEMPATE**

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, si hay empate al terminar la subasta inversa, EL DISTRITO, escogerá el oferente que presentó el menor precio inicial.

Si persiste el empate, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Para la acreditación de este criterio, se entenderá que la condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario. Respecto de la condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, es decir, por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. Para todos los efectos, la simple denuncia de violencia intrafamiliar no se tendrá en cuenta para la acreditación del criterio.

   Cuando se trate de personas jurídicas u oferentes plurales, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Teniendo en cuenta la exigencia normativa que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Debe entenderse como participación, tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, la cual debe demostrarse con el

certificado de existencia y representación (tratándose de personas jurídicas) o del documento de constitución del proponente plural.

**3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de propuestas y, en cualquier caso, el contratista deberá mantener tal vinculación por un lapso igual o superior al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente acreditará esta condición con documento en el cual certifique que cuenta con personal en dicha condición para la ejecución del contrato, acompañado de la presentación de los documentos de identidad de las personas a las que se hace referencia, prueba de la vinculación de estas con el proponente y las correspondientes planillas de pago de seguridad social.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar documento proferido por el Ministerio del Interior quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.

**6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio se señala que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, es la entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley y, por lo tanto, dicha autoridad certifica esta condición.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**8.** Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

**10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

**12.** Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
- Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para todos los criterios enunciados anteriormente que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución misma."

## VI. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SU EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### A. Requisitos Habilitantes.

Para efectos de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el DISTRITO tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el DISTRITO requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el DISTRITO con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

### A.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

#### A.1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.
**Individualmente,** como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;
**Conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

**A.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del DISTRITO.
- Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del DISTRITO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente PLIEGO DE CONDICIONES.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo módulo, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Distrito no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

**NOTA**: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

**A.1.2.1 APODERADOS.**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este PLIEGO DE CONDICIONES; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite DISTRITO en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.
Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

**A.1.2.2 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste PLIEGO DE CONDICIONES. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**A.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**A.1.3.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
- Para efectos del DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO IV- ASPECTOS PARTICULARES DEL PROCESO: VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, CRONOGRAMA DE PAGOS Y ANTICIPO.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su **RECHAZO**.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

**A.1.3.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.
Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este documentos para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este documento.
En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

## 2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

### A.2.1. FICHA TECNICA.

La Ficha Técnica deberá estar debidamente firmada por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el Anexo N° 2.

### A.2.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar hasta siete (7) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, alquiler de vehículos.

El valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades de alquiler de vehículos (cuando los contratos comprendan más actividades) debe ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este caso deberá allegarse copia del contrato, acompañado del respectivo certificado de cumplimiento del mismo y/o acta de liquidación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA EN EL ESTUDIO PREVIO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES.

El valor del contrato aportado será verificado con el valor registrado en el RUP.

Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo sobre experiencia del PLIEGO DE CONDICIONES, que será suscrito por el Proponente.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

**DOCUMENTACIÓN PROPIEDAD Y/O DISPONIBILIDAD VEHÍCULOS OFRECIDOS Y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente deberá acreditar que es el propietario de cada uno de los vehículos ofrecidos o que tiene la disponibilidad de los mismos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. Lo anterior deberá acreditarlo en la propuesta, con la presentación de algunos de los siguientes documentos:

- En caso de que el proponente sea el propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito (LEGIBLE) del vehículo en donde conste su condición.

- Contrato de leasing en donde conste que el locatario del vehículo ofrecido es el proponente, acompañado de la respectiva licencia de transito del vehículo.

- Si el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, podrá allegarse carta debidamente suscrita por el propietario (junto con la licencia de transito del vehículo que así lo acredite) en la que conste su compromiso de poner a disposición del proponente el vehículo, en caso de adjudicación del contrato; o contrato de arrendamiento vigente entre el propietario del vehículo y el proponente donde conste que el proponente tendrá

a disposición el vehículo durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba producto de la presente selección, junto al contrato de arrendamiento se deberá allegar copia de la licencia de transito del vehículo.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar una relación de los vehículos ofrecidos en la que se señale la placa y se describan las características de cada vehículo, de manera que se acredite el cumplimiento de todas y cada una de las siguientes especificaciones:

| ITEM | DESCRIPCION | Cantidad de ocupantes | Cantidad estimada de vehículos |
|---|---|---|---|
| 1 | Camioneta 4x4 cerrada, full aire, automática, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.700 cc (comercial) | 7 | 5 |
| 2 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, automática, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 27 |
| 3 | camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 13 |
| 4 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, mecánica, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 2 |
| 5 | Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial) | 5 | 34 |
| 6 | Automóvil tipo Sedan full aire, mecánico, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.400 cc (comercial) | 5 | 18 |

**El modelo de los vehículos se verificará con la tarjeta de propiedad**.

**ACREDITACIÓN DE INSTALACIONES O SEDE ADMINISTRATIVA**

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios y suministros para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 calendarios al cierre del proceso. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades

especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

### A.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: *índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio*.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

- **Liquidez :**

Deberá ser mayor a cero

**Liquidez = activo corriente/ pasivo corriente > 0**

- **Nivel de Endeudamiento:**

Deberá ser menor o igual a cero punto ochenta **0.85**

**FORMULA:**

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total ≤ 0.85

- **Patrimonio**

Deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

**PATRIMONIO = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 70%x (POi)**

Donde,

POi = Presupuesto oficial del módulo del proceso para al cual presenta propuesta.

- **Razón de Cobertura de intereses**

Deberá ser mayor o igual a uno **(0,86)**

$$\text{Razon de cobertura de Intereses} = \frac{Utilidad\ Operacional}{gastos\ intereses} \geq 0{,}86$$

**NOTA:** Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**Consideraciones Particulares**

- La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera a corte diciembre a 31 de 2019 o 2020, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

**REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a diciembre a 31 de 2019 o 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

1. Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.
2. El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
3. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
4. Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.
5. Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019 o 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
6. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

7. Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA**

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

## A.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

**Rentabilidad del Patrimonio (ROE)**

Debe ser mayor o igual a cero coma cero nueve **(0.09).**

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0.09$$

**Rentabilidad del Activo (ROA)**

Debe ser activo mayor o igual a cero coma cero siete **(0.04)**.

$$ROA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0.04$$

**Consideraciones Particulares**

- La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera a corte diciembre a 31 de 2019 o 2020, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularan con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación.
- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

- **REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General

Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a diciembre a 31 de 2019 o 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

- **REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA**

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

## A.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

### REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme

en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día de la subasta; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día de la subasta, la propuesta será RECHAZADA.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

El código clasificador relacionado con el proceso de contratación es el siguiente:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | 78111808 | Alquiler de vehículos |

**B. Presentación y contenido de la Oferta.**

**B.1 Presentación de la Oferta.**

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación SA-SI-004-2021, en el SECOP II. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación SA-SI-004-2021 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el

SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar. Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información solicitada. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.). Sobre 2: Económico.

Todos y cada uno de los folios integrantes de la Oferta deberán estar numerados en forma consecutiva.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del DISTRITO, se solicita a los Oferentes, entregar con la Oferta los formatos y/o anexos incluidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

Por otro lado, en cuanto a la forma de presentación de la Oferta, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

(I) **Presentar un Sobre N. 1** relativo a los Requisitos Habilitantes, de presentación de la Oferta y aquellos que acrediten el cumplimiento de la Ficha Técnica. El sobre deberá contener los requisitos habilitantes y los de presentación de la Oferta y aquellos que acrediten el cumplimiento de la Ficha Técnica, debidamente separados por capítulos con cada uno de los documentos habilitante – jurídicos, financieros, técnicos- en forma independiente para su respectiva verificación, incluyendo los requisitos de presentación de la Oferta.

Las Ofertas se presentarán identificando el título del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes SA-SI- 004-2021.

Las Ofertas, deben presentarse sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.

(II) **Sobre No. 2. Ofrecimiento económico** Precio Inicial Propuesto por el Oferente: Sobre que contiene el Precio Inicial Propuesto por el Oferente.

Los proponentes deberán entregar en sobre aparte de su propuesta técnica, la propuesta económica en la plataforma SECOP II, para lo cual debe incluir los costos relacionados con el personal exigido en el presente documento y contemplar todos los gastos administrativos y financieros, pago de impuestos y la utilidad esperada.
Si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico, su Oferta será rechazada.

El sobre No.2 contendrá la Oferta económica inicial (Anexo Oferta Económica) la cual no se abrirá el día del cierre Este sobre sólo se abrirá hasta el día que se lleve a cabo la audiencia de subasta inversa electrónica. EL SOBRE ECONÓMICO NO PUEDE INCLUIRSE DENTRO DEL SOBRE QUE CONTIENE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SO PENA DE QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

Así mismo, el valor de la oferta económica registrada en la plataforma SECOP II, debe coincidir con el establecido en el anexo de ofrecimiento económico aportado en la propuesta, so pena de rechazo.

**B.2 Objeto y alcance de la Oferta.**

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en este documento, de las que hace parte la Minuta del Contrato y en los anexos técnicos.

El Oferente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte del DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Oferente, igualmente, debe elaborar ofrecimientos económicos que estén sustentados en las condiciones del mercado.

**B.2.1 Partes de la Oferta.**

La Oferta de los Oferentes, estará integrada por las siguientes partes: (i) Acreditación Capacidad para Participar en el Proceso de Selección; (ii) cumplimiento de requisitos de la Ficha Técnica y (iii) precio inicial propuesto.

**B.2.1.1 Acreditación Capacidad para Participar en el Proceso de Selección.**

Estará compuesta por los documentos que acrediten los distintos requisitos habilitantes y los requisitos y documentos de presentación de las Ofertas exigidos en este PLIEGO DE CONDICIONES.

**B.2.1.2 Cumplimiento de Requisitos Ficha Técnica.**

Los Oferentes, deberán acreditar que cumplen con los requisitos de la Ficha Técnica, de conformidad a lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**B.2.1.3 Precio Inicial Propuesto.**

Los proponentes deberán entregar en sobre aparte la propuesta económica en la plataforma SECOP II, para lo cual debe incluir los costos relacionados con el personal exigido en el presente documento y contemplar todos los gastos administrativos y financieros, pago de impuestos y la utilidad esperada.

**B.3 Requisitos de presentación de la Oferta**

**B.3.1 Carta de Presentación de la Oferta.**

El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la Oferta de acuerdo con el Anexo No. 1, suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Oferente o de la Unión Temporal o Consorcio.

EL DISTRITO, podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la Oferta (cuando no se haya aportado con la Oferta), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la Oferta será declarada inadmisible.

**B.3.2 Acreditación de los requisitos habilitantes.**

El Oferente, deberá allegar con su Oferta, los documentos, con las formalidades de ley, que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en este DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES.

**B.3.3 Vigencia de la Oferta.**

La Oferta debe estar vigente por el término de tres meses (3) contados a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. En todo caso, la Oferta, estará vigente durante el tiempo que dure el Proceso de Selección; para lo cual en el evento que la póliza, venza el Oferente deberá extender la vigencia de la garantía. La validez de la Oferta, se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la Oferta.

**B.3.4 Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.**

Para que su Oferta sea admisible, el Oferente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;

- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el Proceso de Selección y celebración del Contrato;

**B.3.5 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.**

Para que su Oferta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

1) Las personas naturales Oferentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la Oferta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas de pago de los últimos 6 meses) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

2) Las personas jurídicas Oferentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de

presentación de la Oferta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los últimos 6 meses certificados. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución[4].

Si a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, el Oferente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la Oferta será inadmisible.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

**B.3.6 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.**

El Oferente, deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales , medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

**B.3.7 Registro Único Tributario.**

El Oferente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberán allegar el correspondiente registro único tributario con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

**B.3.8 Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la Oferta.**

[4]Artículo 50 L.789 de 2002 y artículo 41 L.80/93.

En la Oferta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en el PLIEGO DE CONDICIONES e incluirlos en la Oferta. Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su Oferta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

### B.3.9 Ofrecimiento económico.

El Oferente, deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquél y en los Documentos del Proceso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

Todos los precios de la Oferta, deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la Oferta se considere inadmisible.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

### B.3.11 Impuestos y contribuciones.

Al formular la Oferta, el Oferente, deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando

que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL DISTRITO y así consten en el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto y se entenderán incluidos.

EL DISTRITO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por tributos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, siempre y cuando en este documento o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos, no se establezca algo diferente.

### B.3.12 Ofrecimiento de Garantías y seguros.

#### B.3.12.1 Garantía de seriedad de la Oferta.

El Oferente debe aportar con su Oferta:

1) Una garantía de seriedad de la Oferta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del DISTRITO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, y

2) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

1) Asegurado / Beneficiario: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO- DISTRITO DE BARRANQUILLA.

2) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto. c) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a (3) tres meses contados a partir de la fecha de cierre.

3) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Oferente tomador o afianzado, así:

- Si el Oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de Ofertas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir de EL DISTRITO reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Oferente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale EL DISTRITO.

Se considerará inadmisible la Oferta en el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que EL DISTRITO decida ampliar el plazo de evaluación de Ofertas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015.

EL DISTRITO hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, en las condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: Las garantías que se otorguen bajo cualquiera de las otras formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los requerimientos previstos en dicho Decreto.

**B.3.12.2. Garantías y seguros.**

Adicionalmente, el Contratista, deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

**B.3.13 Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.**

El proponente, deberá aportar Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

**B.3.14. Otros requerimientos.**

Los establecidos en los estudios previos.

**B.3.15 Índice de la Oferta.**

Para facilitar la correcta integración de la Oferta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte del DISTRITO, se solicita a los Oferentes que presenten los documentos de la Oferta en el mismo orden en que se relacionan en este DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES.

**B.4 Cierre del Proceso de Selección y Apertura del Sobre No. 1**

El Cierre del Proceso de Selección, se hará en la fecha, hora y lugar fijado en el Cronograma.

En desarrollo del presente proceso solo se aceptarán propuestas por parte de los interesados en el mismo, de manera electrónica a través de la Plataforma SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma, y siguiendo la fecha y hora estipulada en el cronograma del proceso.

Una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II, EL DISTRITO procederá a publicar el listado de oferentes.

## C. Evaluación de Ofertas.

### C.1 Verificación de los requisitos de presentación de la Oferta, Habilitantes y acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica y Aspectos Técnicos.

EL DISTRITO, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas y los habilitantes, evaluar y calificar las Ofertas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la ley y en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES y sus Adendas.

Las Ofertas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado: (i) los requisitos de presentación de Ofertas; (ii) los habilitantes exigidos en este documento y (iii) los documentos de acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica quedarán incluidos en la Lista Preliminar de Habilitados para la Subasta Inversa. Una vez transcurrido el término de observaciones al listado preliminar, si mantienen las condiciones de habilitación, serán incluidos en la Publicación de la Lista de Habilitados.

#### C.1.1 Requisitos de presentación de la Oferta.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas contenidos en el Literal B, Título VI – Presentación y contenido de la Oferta- del PLIEGO DE CONDICIONES.

#### C.1.2 Requisitos habilitantes.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los Oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el Literal A, Título VI – Requisitos habilitantes-.

#### C.1.3 Acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de la Ficha Técnica exigido para los Oferentes, sujeta a las condiciones dispuestas en el Anexo 1– Acreditación Ficha Técnica-.

#### C.1.4 Verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos.

EL DISTRITO, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por el Distrito.

**C.2 Admisibilidad de la Oferta.**

Una Oferta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se considera ajustada al DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes; (iii) acrediten el cumplimiento de la Ficha Técnica y (iv) no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación, se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, EL DISTRITO, puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la Oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta electrónica.

**C.3 Reglas de subsanabilidad y plazo para subsanar requisitos.**

El Distrito, para la evaluación de las Ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, EL DISTRITO, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Ofertas.

Los Oferentes, posteriormente al cierre y hasta antes de la realización de la subasta inversa electrónica, podrán presentar ante la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, los documentos habilitantes y de acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica, que no hayan presentado. En el evento de no aportarlos o cuando éstos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones exigidas habilitantes y de acreditación de la Ficha Técnica, exigidas en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES, el Oferente, resultará inhabilitado y por consiguiente no se tendrá en cuenta su Oferta para participar en la subasta.

**C.4 Aclaraciones a las Ofertas.**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, EL DISTRITO podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, a través de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las Ofertas.

EL DISTRITO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes, no servirán para mejorar la Oferta conforme al DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES. EL DISTRITO, tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la Oferta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, EL DISTRITO solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes con base en aquellas, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

**C.5 Causales de Rechazo de Ofertas.**

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en el PLIEGO DE CONDICIONES; entre otras:

1. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
2. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de *inhabilidad* o de *incompatibilidad* previstas en la Constitución Política o en la ley.
3. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los *requisitos habilitantes* establecidos, con arreglo a la ley, en el PLIEGO DE CONDICIONES.
4. Cuando se verifique *"la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente"* que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, *"para la comparación de las propuestas.[5]"*
5. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

[5] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

6. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial (si en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

7. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

9. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.

10. Cuando la Oferta económica, supere el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso.

11. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.

12. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por EL DISTRITO, antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.

13. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.

14. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

15. Cuando en virtud de la potestad verificadora de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.

16. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día de la realización de la subasta.

17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta dará lugar al rechazo de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1882 de 2018.

18. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos establecidos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

19. Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido tramite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.

20. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este documento.

**C.6 Informe de Habilitación.**

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el Distrito, debe publicar un Informe de Habilitación de los oferentes, lo cual se hará a través de la Plataforma SECOP II, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con los requisitos habilitantes y si el oferente se encuentra habilitado. Sólo se habilitarán las Ofertas que cumplan con las condiciones de capacidad jurídica, financiera y técnica y en general, que se atengan a las reglas de presentación de la Oferta y que acrediten los requisitos habilitantes.

**C.7 Observaciones al Informe de Habilitación.**

Los Oferentes, podrán consultar el Informe de Habilitación y presentar sus observaciones en SECOP II dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma del Proceso de Selección.

Los Oferentes, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de habilitación.

Las observaciones al Informe de Habilitación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas a través de SECOP II

**C.8 Subasta Electrónica.**

El módulo subasta del SECOP II funciona para procesos que adquieren cantidades específicas, no para subastas por monto agotable. Cuando el valor del contrato derivado del proceso de Selección abreviada por subasta inversa esté determinado por el presupuesto oficial y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o monto agotable), la subasta se debe adelantar de manera presencial o electrónica por fuera del SECOP II.

De conformidad con lo anterior, el Distrito realizará la subasta en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, mediante un canal de comunicación que será informado a los proponentes mediante la plataforma SECOP II.

-El proceso se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, el Decreto 619 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La selección del proponente dentro del presente proceso se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través del "Canal de comunicación", donde los proponentes habilitados de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido por la entidad en los pliegos de condiciones. La subasta se llevará a cabo y se desarrollará mediante el "Canal de Comunicación" autorizado.

-Las Ofertas económicas, serán objeto de revisión, a efectos de establecer su correspondencia con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES. El valor total corregido por el DISTRITO será el valor a tomar para efectos del Precio Inicial Propuesto por el Oferente y para el desarrollo de la subasta. Por lo tanto, el Distrito verificará que los Proponentes hayan diligenciado el formulario de Oferta económica; verificará los precios ofrecidos.

-Los Proponentes habilitados que participen en subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, contar con buena conexión a internet, energía eléctrica y demás recursos, toda vez que es responsabilidad de cada proponente estar disponible a la hora y fecha que la entidad estableció para la subasta.

-El Proponente debe tener activo su usuario en el canal de comunicación establecido solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la participación de más de un usuario al mismo tiempo.

-El Distrito no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario no cuenta con buena conexión a internet, energía eléctrica o cualquier otro factor externo ajeno a la entidad.

-El precio base de la subasta será el menor precio ofertado, sin embargo y en caso de ser necesario este proponente podrá ser requerido por precios artificialmente bajos, por lo cual el proponente deberá explicar las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, dentro de los sesenta (60) minutos corridos siguientes a la solicitud realizada por el Distrito. Si el proponente no explica las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo en el tiempo solicitado por el Distrito, la oferta será rechazada y se continuará con el análisis del valor de la siguiente oferta en orden de elegibilidad. Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Distrito tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, el Comité Evaluador recomendará iniciar la subasta con ese precio base.

-Los lances se realizarán al correo electrónico institucional (contratos@barranquilla.gov.co). Para cada lance los oferentes dispondrán de un término de tres (3) minutos y para que este sea válido deberán realizar una Oferta en la que reduzcan como mínimo el dos por ciento (2%) (Margen Mínimo de Mejora) en relación con la Oferta que haya ofertado el menor valor total en el anterior lance y así sucesivamente. El porcentaje anterior, será aplicado para cada uno de los Lances. La entidad no permite cancelar los lances realizados, por

consiguiente, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de ser enviada al correo electrónico.

-A través del "Canal de comunicación", los Proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los Lances que realicen los demás Proponentes. En el caso que un Oferente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Oferente es su Oferta económica definitiva.

-Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor Oferta inicial. De persistir el empate, el Distrito, aplicará las reglas del decreto 2069 de 2020.

**Se les recuerda a los participantes que durante la audiencia electrónica deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.**

**C.8.1. Reglas que se deben tener en cuenta en la Subasta Electrónica.**

**C.8.1.1.** Sólo podrán participar en la audiencia de subasta electrónica, los oferentes habilitados conectados a la Plataforma de SECOP II, en la hora estipulada en el cronograma del proceso.

**C.8.1.2** Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos

**C.8.1.3** La subasta iniciará a la hora que establezca el DISTRITO

**C.8.1.4.** El DISTRITO informará el menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Oferentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Oferente. .

**C.8.1.5.** Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor Oferta inicial. De persistir el empate, el Distrito, aplicará las reglas establecidas es el artículo 35 De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el Distrito, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate.

**D. Adjudicación.**

**D.1 Acto Administrativo de Adjudicación.**

La adjudicación del Proceso de Selección se hará mediante acto administrativo motivado, del cual hará parte el Acta de la Audiencia electrónica. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Distrito y al adjudicatario. Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno en vía gubernativa. Esta decisión se comunicará por

escrito al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes, a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

.

**D.2 Declaratoria desierta de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.**

EL DISTRITO, podrá declarar desierta la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES, ninguna Oferta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**D.3 Devolución de las garantías**

Al Oferente seleccionado, al igual que a los restantes Oferentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta, cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya aprobado la garantía de cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato.

Habrá también lugar a la devolución de la garantía, cuando el acto administrativo por medio del cual EL DISTRITO declara desierta la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, quede en firme.

**D.4 Celebración del Contrato.**

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato en la Plataforma SECOP II y físicamente dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que EL DISTRITO estime no cubiertos por la mencionada garantía.

**VII. Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.**

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para la futura contratación del **"**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES**"**, se requerirá de las siguientes garantías:

| **Garantía** | **PRE-CONTRACTUAL** | **CONTRACTUAL** | **POST-CONTRACTUAL** | **APLICA** | **Porcentaje (%)** | **Plazo** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | **X** | | | **Si** | **10%** | **Con una vigencia desde la fecha de presentación de la oferta y hasta tres (3) meses más.** |
| Cumplimiento | | **X** | | **Si** | **10%** | **Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.** |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | | **X** | | **SI** | **5%** | Por un monto igual al 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más |
| Calidad del servicio | | | **X** | **Si** | **10%** | **Con una vigencia igual al término de duración del contrato y Un (1) mes más.** |
| Seguro de responsabilidad civil extracontractual | | **X** | | **Si** | **500 SMLMV** | **una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un** |

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el Distrito. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

## VIII. Acuerdo Comercial.

En conclusión, el Distrito de Barranquilla por ser una Entidad del nivel Municipal para el presente proceso de selección está obligado por los acuerdo comerciales indicados en el análisis económico del sector.

## IX. Términos, condiciones y minuta del Contrato.

Las condiciones que regirán el Contrato, serán aquellas que están desarrolladas en la Minuta del Contrato – Anexo No. 8-.

## X. Cesión del Contrato

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga el Distrito.

Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, el Distrito, deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Selección.

## XI. Términos de la Supervisión y/o la Interventoría del Contrato.

El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.[6] En consecuencia se designan los siguientes supervisores:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre del funcionario: | **KAREN MORENO ECHEVERRI** | **HUMBERTO MENDOZA** | **LAURA GONZALEZ MUÑOZ** | **ERNESTO CAMARGO VARGAS** |
| Cargo: | **Jefe De Oficina ( E )** | **Secretaria Distrital de Salud** | **Jefe de la oficina de la secretaria distrital de Educación.** | **Jefe de oficina de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial** |

[6] Colombia Compra Eficiente, Circular Externa No. 6 de 2013.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Dependencia: | **Secretaria General Del Distrito** | **Secretaría Distrital de Salud** | **Secretaria Distrital de Educación** | **Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial** |

## XII. Cronograma del Proceso de Selección.

El cronograma y descripción general del Proceso de Selección es el siguiente:

| **ACTIVIDAD** | **FECHA O PLAZO** |
|---|---|
| Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto del PLIEGO DE CONDICIONES y Estudios y Documentos Previos. | 17 de marzo de 2021<br><br>Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES | Hasta el 25 de marzo de 2021<br>A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración al Proyecto de DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES | 26 de marzo de 2021<br><br>Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo para presentar solicitudes de Mipyme para limitar el proceso a este tipo de empresas. | NO APLICA (LEY 2060 de 2020) |
| Publicación del Acto Administrativo de Apertura y del DOCUMENTO | 26 de marzo de 2021<br>Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |

| | |
|---|---|
| COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES | |
| Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración al DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES | Hasta el 30 de marzo de 2021<br>A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.. |
| Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración al DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES | 31 de marzo de 2021<br>A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo máximo para expedir Adendas. | 31 de marzo de 2021<br>Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Presentación de las Ofertas. | **Hasta el 6 de abril de 2021 a las 10:00 a.m.** El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre, es el de la Superintendencia de Industria y Comercio.<br>Se debe cargar la propuesta y demás documentos requeridos a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II |
| Diligencia de Cierre y Apertura del Sobre No. 1. | **6 de abril de 2021 a las 10:10 a.m.**<br>Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo para evaluar las ofertas | Desde el 6 de abril de 2021 hasta el 9 de abril de 2021 |
| Publicación del Informe de Habilitación de los oferentes. | 9 de abril de 2021<br>El informe estará publicado por tres días hábiles para el traslado de los participantes.<br>Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |

| | |
|---|---|
| Presentación de observaciones al Informe de Habilitación. | Durante los tres días hábiles en los que se encuentre publicado el informe para traslado de los participantes. Hasta el 14 de abril de 2021.<br><br>A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo para subsanar requisitos habilitantes. | Durante los tres días hábiles en los que se encuentre publicado el informe para traslado de los participantes. Hasta el 14 de abril de 2021.<br><br>A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.. |
| Publicación del Informe final de habilitación: | 15 de abril de 2021<br><br>Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Apertura del sobre No. 2 y Audiencia de Subasta Inversa Electrónica. | **16 de abril de 2021 a las 9:00 a.m.**<br><br>Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Adjudicación del Proceso de Selección o Declaratoria de Desierto y Publicación del Acto Administrativo. | Una vez terminada la subasta.<br><br>Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo para la celebración del Contrato y expedición del Registro Presupuestal | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.<br><br>Dirección Física: Secretaría General Alcaldía Distrital de la ciudad de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No 43-31, piso 3.<br><br>Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo para la Publicación del Contrato en el SECOP II | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.<br><br>Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.<br><br>Dirección Física: Secretaría General Alcaldía Distrital de la ciudad de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No 43-31, piso 3. |

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por EL DISTRITO a los Proponentes. Por

tanto **cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar los portales de SECOP, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección abreviada.**

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Fecha: _____

Señores

**DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**REF.: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES SA-SI- 004 de 2021.**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Oferta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es el **"**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES**".**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en documentos de DE PLIEGO DE CONDICIONES. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de Selección, así como los del contrato, los precios de esta Oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL DISTRITO.

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el PLIEGO DE CONDICIONES del Proceso de Selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi Oferta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL DISTRITO y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de Selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el PLIEGO DE CONDICIONES y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderé por la calidad de los bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en los Pliegos de Condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el PLIEGO DE CONDICIONES y elaboré mi Oferta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco todas las adendas expedidas al PLIEGO DE CONDICIONES

12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamente facultado para recibir notificaciones de actos administrativos y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-.

15. Que la Oferta presentada cumple con de la Ficha Técnica propia del Proceso de Selección Abreviada.

16. Que mi Oferta se resume así:

| | |
|---|---|
| **Nombre completo del Oferente** | |
| **Cédula de ciudadanía o NIT** | |
| **Representante legal** | |
| **País de origen del Oferente** | |

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

| | |
|---|---|
| **Plazo para ejecutar el contrato:** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta el agostamiento de los recursos, lo que primero ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |
| **Validez de la Oferta:** | Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la Oferta. |
| **Garantía de seriedad:**<br>**Aseguradora:**<br>**Valor:**<br>**Vigencia:** | <br><br><br>$<br>Desde: ( , , ) Hasta: ( , , )<br>(Día, mes, año) (Día, mes, año) |

17. Que los siguientes documentos de mi Oferta cuentan con reserva legal:

18. Que la presente Oferta consta de (___) archivos.

19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de Selección las recibiré en la siguiente

dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): __ _____

Fax :_____

Correo Electrónico: _____

20. Que acepto recibir notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2011 a la siguiente dirección de correo_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit:_____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. Nº _____ de _____

FIRMA : _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

**ANEXO No. 2**

**FICHA TÉCNICA**

Se requiere la contratación de los servicios de alquiler de vehículos para las diferentes dependencias del Distrito, de tal manera que los funcionarios de cada una de las dependencias puedan movilizarse en cumplimiento de sus actividades y programas. El servicio debe brindarse con disponibilidad de 24 horas al día, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de cada vehículo:

| ITEM | DESCRIPCION | Cantidad de ocupantes |
|---|---|---|
| 1 | Camioneta 4x4 cerrada, full aire, automática, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.700 cc (comercial) | 7 |
| 2 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, automática, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 |
| 3 | camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 |
| 4 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, mecánica, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 |
| 5 | Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial) | 5 |
| 6 | Automóvil tipo Sedan full aire, mecánico, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.400 cc (comercial) | 5 |

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas antes mencionadas se detallan las cantidades estimadas de vehículos solicitadas por cada secretaria.

Cabe aclarar que estas cantidades son aproximadas y varían de acuerdo con las necesidades del Distrito y que pueden surgir cambios durante la ejecución del contrato.

**GRUPO 1: Proyección estimada de Vehículos a cargo de la Secretaría General Del Distrito y otras dependencias del Distrito.**

| ITEM | DESCRIPCION | Cantidad de ocupantes | Cantidad estimada de vehículos |
|---|---|---|---|
| 1 | Camioneta 4x4 cerrada, full aire, automática, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.700 cc (comercial) | 7 | 2 |
| 2 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, automática, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 14 |
| 3 | camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 4 |
| 4 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, mecánica, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 1 |
| 5 | Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial) | 5 | 21 |
| 6 | Automóvil tipo Sedan full aire, mecánico, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.400 cc (comercial) | 5 | 7 |

GRUPO 2: PROYECCIÓN ESTIMADA DE VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN.

| ITEM | DESCRIPCION | Cantidad de ocupantes | Cantidad estimada de vehículos |
|---|---|---|---|
| 2 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, automática, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 2 |
| 6 | Automóvil tipo Sedan full aire, mecánico, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.400 cc (comercial) | 5 | 2 |

GRUPO 3: VEHÍCULOS PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

| ITEM | DESCRIPCION | Cantidad de ocupantes | Cantidad estimada de vehículos |
|---|---|---|---|
| 2 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, automática, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 2 |
| 3 | camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 4 |
| 6 | Automóvil tipo Sedan full aire, mecánico, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.400 cc (comercial) | 5 | 3 |

GRUPO 4: VEHÍCULOS PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DEPORTES.

| ITEM | DESCRIPCION | Cantidad de ocupantes | Cantidad estimada de vehículos |
|---|---|---|---|
| 2 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, automática, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 1 |
| 3 | camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 2 |
| 5 | Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial) | 5 | 1 |

GRUPO 5: VEHÍCULOS PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO

| ITEM | DESCRIPCION | Cantidad de ocupantes | Cantidad estimada de vehículos |
|---|---|---|---|
| 2 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, automática, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 1 |
| 3 | camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 1 |
| 5 | Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial) | 5 | 7 |

GRUPO 6: VEHÍCULOS PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA OFICINA DISTRITAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

| ITEM | DESCRIPCION | Cantidad de ocupantes | Cantidad estimada de vehículos |
|---|---|---|---|
| 1 | Camioneta 4x4 cerrada, full aire, automática, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.700 cc (comercial) | 7 | 3 |
| 2 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, automática, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 2 |
| 5 | Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial) | 5 | 1 |
| 6 | Automóvil tipo Sedan full aire, mecánico, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.400 cc (comercial) | 5 | 1 |

GRUPO 7: VEHÍCULOS PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PUBLICAS

| ITEM | DESCRIPCION | Cantidad de ocupantes | Cantidad estimada de vehículos |
|---|---|---|---|
| 2 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, automática, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 3 |
| 4 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, mecánica, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 1 |

GRUPO 8: VEHÍCULOS PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

| ITEM | DESCRIPCION | Cantidad de ocupantes | Cantidad estimada de vehículos |
|---|---|---|---|
| 2 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, automática, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 2 |
| 3 | camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | 2 |
| 6 | Automóvil tipo Sedan full aire, mecánico, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.400 cc (comercial) | 5 | 5 |

GRUPO 9: VEHÍCULOS PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

| ITEM | DESCRIPCION | Cantidad de ocupantes | Cantidad estimada de vehículos |
|---|---|---|---|
| 5 | Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial) | 5 | 4 |

PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS SE DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SE PRESTARÁ POR 24 HORAS AL DÍA.
- EL SERVICIO SE PRESTARÁ SIN CONDUCTOR Y SIN COMBUSTIBLE.
- EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO OBJETO DE ALQUILER ARRENDAMIENTO SUFRA ALGÚN PERCANCE, ACCIDENTE, Y/O EVENTO FORTUITO QUE LO IMPOSIBILITE PARA CONTINUAR CON SU SERVICIO, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUBRIR ESTA CONTINGENCIA EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A 8 HORAS, Y PONER A DISPOSICIÓN DEL DISTRITO OTRO VEHÍCULO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO QUE HA SUFRIDO LA EVENTUALIDAD.
- LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR CON LAS PÓLIZAS TODO RIESGO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS OFRECIDOS, CON LOS AMPAROS QUE SE DESCRIBEN EN EL NUMERAL "3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.
- CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.
- SE ACLARA QUE EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN CONTRATO ORIENTADO A SATISFACER LAS NECESIDADES QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN.
- LAS CANTIDADES SEÑALADAS SON ESTIMADAS, PUDIENDO AUMENTAR O DISMINUIR DURANTE LA EJECUCIÓN SEGÚN LAS NECESIDADES DEL DISTRITO. EN CASO DE QUE EL DISTRITO LLEGARE A REQUERIR VEHÍCULOS POR DÍAS, ADICIONALES A LAS CANTIDADES ESTIMADAS, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SOSTENER EL VALOR OFERTADO EN PROPORCIÓN A LOS DÍAS REQUERIDOS POR EL DISTRITO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN SURJA ALGUNA NECESIDAD CONCRETA DE VEHÍCULOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SE PODRÁN SOLICITAR POR PARTE DEL DISTRITO, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES ACERCA DEL VALOR DEL ALQUILER DEL VEHÍCULO, EL CUAL EN TODO CASO DEBE CORRESPONDER A LOS PRECIOS DEL MERCADO.
-

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.

**FIRMA DEL PROPONENTE**

**ANEXO No. 3**

| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Proponente**_____ | | | | | | |
| *Cliente* | *Contrato* | *Objeto* | No. Del consecutivo registrado en el RUP | *Valor a la fecha de finalizar la ejecución* | *Lugar de ejecución del contrato* | *Plazo ejecución contrato* |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| *Fecha Inicio (día/mes/año)* | | | | *Fecha Fin (día/mes/año)* | | |

**ANEXO No. 4**

**Capacidad Financiera y Organizacional**

Proceso de Contratación _____

**Oferente:**

RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE ___

| Cuenta | Oferente Singular | Oferente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| | Oferente (Valor en millones pesos) | Participante N°1 (Valor pesos) | Participante N°2 (Valor pesos) | Participante N°3 (Valor pesos) |
| Activo Corriente | | | | |
| Activo Total | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | |
| Pasivo Total | | | | |
| Patrimonio | | | | |
| Ventas | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de intereses | | | | |
| Utilidad Neta | | | | |

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

CAPACIDAD FINANCIERA

| | Oferente individual | Oferente Plural | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Porcentaje de participación | 100% | *(Indicar % participación)* | *(Indicar % participación)* | *(Indicar % participación)* | 100% |
| Indicador | Índice del Oferente | Índice del Participante N°1 | Índice del Participante N°2 | Índice del Participante N°3 | Índice del Oferente plural |
| Capital de Trabajo | | | | | Sumatoria del índice de los participantes. |
| Índice de Liquidez | | | | | Ponderación del índice de los participantes. |
| Índice de Endeudamiento | | | | | Ponderación del índice de los participantes. |
| Razón de Cobertura de Intereses | | | | | Ponderación del índice de los participantes. |
| Patrimonio | | | | | Ponderación del índice de los participantes. |

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| | Oferente individual | Oferente Plural | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Porcentaje de participación | 100% | *(Indicar % participación)* | *(Indicar % participación)* | *(Indicar % participación)* | 100% |
| Indicador | Índice del Oferente | Índice del Participante N°1 | Índice del Participante N°2 | Índice del Participante N°3 | Índice del Oferente plural |
| Rentabilidad sobre activos | | | | | Sumatoria del índice de los participantes. |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | | | | | Ponderación del índice de los participantes. |

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Adjunto al presente certificado los Estados Financieros auditados, con sus notas a 31 de diciembre de ___y declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Revisor Fiscal ☐ Firma Contador ☐

Nombre:

Documento de Identidad:

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

## Anexo No. 5

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por | Fecha estimada en que se | Fecha estimada en que se | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación Total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Selección | Económico | No participación de proponentes en algún segmento | Imposibilidad de ofrecer el Instrumento de Agregación de Demanda el algún | 3 | 4 | 7 | Alto | Proponentes y Entidad | (i)Estudio de Mercado Sólido; (ii) Diseño del proceso de contratación teniendo en cuenta las condiciones de los Proponentes, (iii) Solventar Requisitos de los Proponentes | 2 | 4 | 6 | Alto | No | Contratista y Entidad | Inicio del Proceso de Selección | 31 de diciembre 2021 | (i) Verificación de las observaciones presentadas a los Documentos del Proceso, (ii) revisando los interesados inscritos en el SECOP II. | Permanente durante la etapa de selección |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | Contratación | Económico | Incremento de precios | Desequilibrio económico que puede afectar al contratista | 1 | 3 | 4 | Medio | Contratista | Realizar un estudio de mercado de acuerdo a las condiciones actuales del mercado que reflejan los cambios que pueden llegar a presentarse | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Comité de estructuración contractual | Desde el estudio previo | Hasta la legalización del contrato | Supervisión durante la ejecución del contrato. | Mensual |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | El contratista no firme el contrato. | Retraso en el suministro del | 1 | 3 | 4 | Medio | Contratista | Exigencia de garantía de seriedad de la propuesta. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Jurídico del proceso | Desde el momento que se | Hasta la legalización del | Durante el tiempo establecido para la legalización del contrato | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Retraso en la entrega de un vehículo. | Afectaciones en el cumplimiento del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | CONTRATISTA | El contratista deberá indicar por medio de oficio, la fecha y la hora de los vehículos. Así mismo, teniendo en cuenta su experiencia deberá prever los riesgos existentes y tomar las medidas respectivas. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | CONTRATISTA | Inicio del contrato | 31 de diciembre 2021 | En la ejecución, entrega de los vehículos en el momento acordado. | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Específico | Externa | Ejecución | Administrativo | Entrega de vehículos que no corresponden a los solicitado u ofertados | Afectación en el cumplimiento del contrato. Vehículos que no | 3 | 4 | 7 | Alto | CONTRATISTA | Solicitar al contratista los cambios de los vehículos no solicitados o que no corresponden según lo pactado en el contrato. | 2 | 3 | 5 | Medio | Sí | CONTRATISTA | Inicio del contrato | 31 de diciembre 2021 | En la ejecución, entrega de los vehículos solicitados por la Entidad. | Permanente |
| 6 | Específico | Externa | Ejecución | Administrativo | Vehículos defectuosos | Afectaciones en el cumplimiento del contrato por vehículos | 3 | 2 | 5 | Medio | CONTRATISTA | Solicitar al contratista por medio de oficio el cambio de los vehículos defectuosos sin cargo económico alguno | 2 | 1 | 3 | Bajo | Sí | CONTRATISTA | Inicio del contrato | 31 de diciembre 2021 | En la ejecución, entrega de los vehículos en condiciones óptimas para su uso, solicitados por la Entidad | Permanente |

**Fuente:** http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

**Anexo No. 6**

**PRECIO INICIALMENTE PROPUESTO**

**SOBRE CERRADO ACOMPAÑADO DE COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL.**

Fecha: _____

Señores

**DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**REF. : SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES SA-SI-004-2021 – PRECIO INICIAL PROPUESTO POR EL OFERENTE-.**

Respetados señores:

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES y todos sus Anexos, presento oferta irrevocable y completa que incluye una Oferta inicial de precio fijo ofertado dentro de los Lances en el evento de Subasta Inversa, con destino a la celebración del contrato identificado en la referencia de este oficio, para proveer los bienes según las características técnicas establecidas para tales bienes en el Anexo No. 2 contentivo de la Ficha Técnica, en las condiciones previstas para el efecto por los siguientes valores, y posteriormente a los Lances efectuados en el evento de la Subasta Inversa Presencial, así:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD DE OCUPANTES | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IVA | SUBTOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Camioneta 4x4 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 2.500 (comercial) en adelante | 7 | Und | 1 | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 2.200 cc a 2.400 cc (comercial) | 5 | Und | 1 | | | |
| 3 | camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial) | 5 | Und | 1 | | | |
| 4 | Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 1.600 cc a 2.000 cc (comercial) | 5 | Und | 1 | | | |
| 5 | Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial) | 5 | Und | 1 | | | |
| 6 | Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 1.000 cc a 1.400 cc (comercial) | 5 | Und | 1 | | | |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO | | | | | | | |

**"EL VALOR UNITARIO** más **EL VALOR IVA**, nos refleja el **SUBTOTAL IVA INCLUIDO** y la sumatoria de una unidad de cada uno de los ítems nos refleja el "**VALOR TOTAL PROPUESTA**" el cual será el precio base con el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato de suministro, orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.

Se aclara que el valor del IVA, deberá ser dado numéricamente.

El valor unitario de cada ítem, deberá contemplar todos los impuestos que graven el suministro y demás gastos asociados a su ejecución.

***Los precios unitarios ofrecidos no podrán superar el valor promedio unitario para cada ítem señalado en el análisis económico del estudio de mercado, so pena de que la propuesta sea declarada inadmisible***.

***Al final de la subasta, para efectos de la suscripción del contrato, se le aplicará a cada uno de los ítems de la oferta inicial, el porcentaje final de mejora, a efectos de establecer los valores contractuales.***

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit:_____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. Nº _____ de _____

FIRMA : _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

**Recomendaciones para diligenciar el Anexo:**

1. El Oferente deberá diligenciar el Anexo e incluir el Precio Inicial Propuesto por el Oferente.

2. El precio de arranque de la Subasta Electrónica será el menor valor de la Oferta hábil para presentarse en la subasta.

3. El Oferente debe consultar las condiciones del mercado para no realizar ofrecimientos económicos artificialmente bajos. Igualmente, deberá consultar e integrar en su oferta económica, los distintos tributos que genera la celebración del contrato.

**Anexo 7**

**Compromiso Anticorrupción**

Proceso de Contratación SA-SI N° 004 de 2021

*[Nombre del representante legal del Oferente],* identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente],* manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SA-SI N° 004-2021.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SA-SI N° 004-2021.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SA-SI No 004-2021., nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[dia]* del mes de *[mes]* de *[año].*

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

*[*Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.*]*

**Anexo No. 8**

**ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**

Barranquilla, xxx de xxxxx de 2021
REFERENCIA: Anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico No. _____
PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SI-004-2021
CONTRATISTA:
NIT:

**CLAUSULA 1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. CLAUSULA 2. ALCANCE DEL CONTRATO.** El establecido en el Estudio previo. **CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor de contrato es de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL PESOS ($5.687.030.280, oo) M/L**, IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Parágrafo 1. Forma de Pago. XXXXXX. Parágrafo 2. Modificación del valor del contrato. Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley. **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El futuro contrato tendrá como plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. **CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DEL DISTRITO. EL DISTRITO** se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones Contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con el DISTRITO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a:XXXXXXXXX. **CLAUSULA 7. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA,** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al Distrito y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLAUSULA 8. CLAUSULAS EXCEPCIONALES** – SI APLICAN- EL DISTRITO, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. La reversión de

bienes, sólo se aplicará en las concesiones de explotación de bienes del Estado. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA 9. GARANTIAS.** EL CONTRATISTA otorgará a favor del DISTRITO, las garantías: XXXXXXXXXXXX. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DISTRITO, antes de la iniciación del Contrato Parágrafo 1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro Página26 de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. Parágrafo 2. Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. Parágrafo 3. De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el Distrito. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLAUSULA 10. MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. Las causas y cuantía de las multas, son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **CLAUSULA 11. CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DISTRITO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato del valor total del contrato de acuerdo a lo indicado en el Decreto No. 0513 de Agosto 4 de 2014. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el DISTRITO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA. **CLAUSULA 12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del DISTRITO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del DISTRITO. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el DISTRITO. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA 13. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al DISTRITO, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica

y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al DISTRITO durante todo el tiempo en que el CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el DISTRITO podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLAUSULA 14. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA, se obliga a presentar al DISTRITO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLAUSULA 15. LIQUIDACION:** No es obligatoria la liquidación por tratarse de un contrato de ejecución instantánea como es la compra de bienes, en cuanto a lo dispuesto en el artículo Página27 60 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA 16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**. 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL DISTRITO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLAUSULA17. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: DISTRITO DE BARRANQUILLA, Dirección: Calle 34 # 43 - 31 Dirección: Ciudad: Barranquilla Ciudad: Barranquilla Teléfono: 3399310 Teléfono: Correo Electrónico: contratos@barranquilla.gov.co Correo electrónico: CONTRATISTA: XXXX. **CLAUSULA 18. SUPERVISION.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL DISTRITO, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del XXXXXXXXXXXX. PARÁGRAFO: La Secretaría General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA 19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato, que se compromete pagar EL DISTRITO, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número XXXX. **CLAUSULA 20. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato**. CLAUSULA 21. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla